

Ru. 704/1



BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0521

A DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 21 de mayo de 1991

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Alonso y González SA	Condesa Sagasta 32	Sanciones tributarias	88	2.400
Alvarez Fernández Jorge	Barrio del Medio	Sanción tráfico	91	60.000
Cid Martínez Antonio	Peña Ercina 12	Sanciones tributarias	89	30.000
Cresbal SL	López de Fenar 17	Sanciones tributarias	87	30.000
Domínguez Bolaños Alonso	Luz 8	Intereses de demora	90	26.021
Electrocontinental SL	República Argentina 32	Acta inf. l. social trabajo y S.S.	90	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	30.000
Getino García Paulino Liborio	Gómez de Salazar 18	Sanción tráfico	90	18.000
Herrerías Prieto Desiderio	San Antonio 56	Sanciones tributarias	89	30.000
Madarro Muñiz José Manuel	La Sal 6	Sanciones tributarias	88	6.000
Marcos Ferrero Benito	Cardenal Torquemada 1	Sanciones tributarias	89	30.000
Martín Díaz Eugenio	Monte de Piedad 5	Sanción tráfico	90	9.600
Méndez Mateos Lia	Paseo Salamanca 47	Sanción tráfico	90	2.400
Méndez Pérez José Luis	Donoso Cortés 8	Sanciones tributarias	89	30.000
Nofer SA	Cartagena 20	Sanciones tributarias	88	6.000
Pollán Fuentes Fernando	José Aguado 36	Sanciones tributarias	89	30.000
El mismo	Idem	Sanción tráfico	90	2.400
Roy Benoya Emilio	Pz Bierzo 6	IRPF negativa fuera plazo	89	2.400
El mismo	Idem	IVA negativa fuera plazo	89	2.400
Sánchez Robles Estefanía	León XIII 10	Intereses de demora	86	18.991
Transportes Carmar SL	Mariano Andrés 206	Sanciones tributarias	87	30.000
CARROCERA				
Dos Santos Monteiro Fernando	Otero de las Dueñas	IRPF actas inspección	89	36.887
El mismo	Idem	IRPF actas inspección	90	19.495
El mismo	Idem	IVA actas inspección	89	381.382
El mismo	Idem	IRPF actas inspección	89	36.438
CIMANES DEL TEJAR				
Fernández López Dionisio	La Carrera 32	Sanción tráfico	91	60.000
LA ROBLA				
Moreno Acebas Ma Esther	La Estación 16	Sanción tráfico	91	36.000
SAHAGUN				
García Verde Serafín	Av Constitución s/n	Multa horario cierre	90	12.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
Prieto Olmo Colomán	La Rúa 13	Sanción tráfico	90	9.600
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	88	2.400
Román Martínez Mariano Javier	Trobojo Camino C/ Misericordia 14	Sanciones tributarias	88	24.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	88	30.000
Santi Andrés Construcciones SA	Bellavista 3	Sanciones tributarias	89	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	12.000
SANTA CRISTINA				
Gómez Rodríguez Victorino	Sta. Cristina	Sanción tráfico	91	19.200
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA				
Transmetal Sociedad Coop. Ind. Ltda.	Polígono Industrial M LE	Sanciones tributarias	87	30.000
SOTO Y AMIO				
Rodríguez González Paz	Canales	Intereses de demora	90	20.654
VALDEFRESNO				
Leonesa de Alquiler de Car SA	Cr Madrid Km 32	Lujo III adquisiciones	91	379.261
El mismo	Idem	Lujo III adquisiciones	87	459.223
El mismo	Idem	Lujo III adquisiciones	87	854.904
El mismo	Idem	Lujo III adquisiciones	87	1.370.924

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
VALDERRUEDA				
Hulleras del Cea SA	Puente Almuhey	IRPF actas de inspección	89	13.286.266
El mismo	Idem	IRPF actas de inspección	84	80.382.816
El mismo	Idem	Sociedades actas inspec.	84	10.811.977
El mismo	Idem	Tráfico emp. ac. inspec.	84	12.558.565
El mismo	Idem	IVA actas de inspección	88/89	29.209.981
VALENCIA DE DON JUAN				
Guerrero Hernández Víctor	Av Asturias 5	Lic. Fisc. Inmpues. Indus.		18.128
Medrano Porrero Jesús Gregorio	Cr Valderas 5	Sanción tráfico	90	2.400
VEGACERVERA				
González Suárez María Carmen	Vegacervera	Sanción tráfico	91	96.000
VEGAS DEL CONDADO				
Bardón Quiñones M Jesús	Moral del Condado	Sanciones tributarias	89	6.000
VILLAMAÑAN				
Prieto Martínez Benito	Villamañán	Sanción tráfico	90	34.800
El mismo	Idem	Sanción tráfico	90	12.000

León, a 7 de marzo de 1991.—El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.

2102

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONFERRADA

M.^a José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber:

Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo	Embargo cuentas	Fecha providencia
MUNICIPIO DE PONFERRADA						
Lorenzo Rico, Julio	76555235	Ci Cemba, 49	720.000	67.739	18.07.90	18.06.90
Publicidad Castell. Leonesa, SA	A24052110	Ci General Vives, 26	12.000	12.000	01.03.91	28.02.91
Ruiz de la Puente, Emilio Angel	10010991	Ci Marcelo Macías, 13	6.000	6.000	10.02.91	31.01.91
Cubelos Castro, Blas Ramón	10020379	Ci Cristo, 7	12.892	12.892	04.03.91	04.03.91
López Vázquez, Luis	10033785	Ci Berruguete, 3	5.810	816	11.03.91	04.03.91
MUNICIPIO DE CACABELOS						
Núñez González, Carlos	10054877	Ci José Antonio, 11	3.600	3.600	16.01.91	14.12.90
MUNICIPIO DE FABERO						
López García, Alberto	10027523	Bárcena Abadía	14.400	14.400	18.02.91	14.02.91

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 4 de abril de 1991.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.^a José Botana Poisa.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

M.^a José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo de bienes	Fecha providencia
MUNICIPIO DE PONFERRADA					
Uría Pérez, Manuel	10072934	C/ Alfredo Agosti, 11	6.000	Vehículo marca Volkswagen, modelo Polo 1.3, con matrícula LE-0289-M.	04.06.90
Manrique Garca, Constantino	10005418	C/ Monast. Carracedo, 1	48.000	Vehículo marca Citroen, modelo CX Palas, matrícula M-8554-CL. Vehículo marca D.A.F., modelo AT21 32, matrícula LE-00216R. Vehículo marca M.A.N., modelo 19.361 FLT, matrícula LE-3560-M. Vehículo marca Volvo, modelo F 10 CT 36 L, matrícula PO-9951-P.	09.10.90
Pizarras de Trones, S. A.	A24081978	Av España, 28	3.619.583	Vehículo marca Nissan, modelo Patrol, matrícula LE-1382-S. Vehículo marca Citroen, modelo C 15D, matrícula LE-1684-S. Vehículo marca Citroen, modelo BX TRD Turbo, matrícula LE-6410-O.	07.11.90
MUNICIPIO DE BEMBIBRE					
Villaverde Fernández, José	10014103	C/ Linares, s/n	26.642	Seis acciones del Banco Pastor, S. A., con valor nominal de 6.000 pesetas, depositadas en el Banco Pastor de Bembibre.	21.02.91
MUNICIPIO DE VEGA ESPINAREDA					
Filgueira González, Adolfo	35766062	C/ Lucas Martínez, 6	96.000	Vehículo marca G.M.E., modelo VAN, matrícula LE-4791-O.	11.03.91

Conforme dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción notificamos para conocimiento y efectos de los deudores, quedando requeridos para que entreguen en esta Unidad de Recaudación, sita en plaza de John Lennon, s/n., de Ponferrada (León), las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, queda requerido para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, nombre depositario y perito tasador en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto, los cuales deberán hacerse cargo, el primero del vehículo embargado y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Unidad a la valoración del mismo. De no hacer estos nombramientos en el plazo indicado será designado depositario y perito tasador por la propia Administración, de con-

formidad con el mencionado artículo 116 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento) la Administración garantizará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 4 de abril de 1991.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

**

M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Conforme establece la Regla 55.2 de la Instrucción General del vigente Reglamento General de Recaudación, publicamos el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se detallan, como notificación a los deudores de la Hacienda Pública que asimismo se indican, aun cuando han sido declarados en rebeldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99-7 del citado Reglamento General de Recaudación por notificación de trámites anteriores en los expedientes ejecutivos que se instruyen en esta Oficina de Recaudación.

Deudor: Jesús Fernández Castañeras.—D.N.I. n.º 10.022.296. Último domicilio conocido: Cl. Salinas, 12.—Villafraña del Bierzo.

Esposa: Amelia Iglesias Mauriz.—D.N.I. n.º 71.498.265. Último domicilio conocido: Cl. Salinas, 12.—Villafraña del Bierzo.

Ponferrada, a 3 de abril de 1991.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa.

**

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo que dispone el art. 115 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada en fecha 1 de marzo de 1991, que a continuación se transcribe:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada el 13 de febrero de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Jesús Fernández Castañeras, DNI 10022296, con domicilio en Cl. Salinas, 12, de Villafraña del Bierzo.

Deudas del expediente ejecutivo número 10022296FER.

Concepto: Diligencia de acumulación.—Ejercicio: 87-88-89-90-91.—Principal: 1.073.861.—Recargo: 214.772.

Total importe: 1.288.633.

Costas del procedimiento: 500.000 pesetas.

Embargos realizados:

Total débitos: 1.788.633 ptas.

Bienes que se declaran embargados: "Piso número cinco" emplazado en la última planta del edificio, que ocupa por entero tiene una superficie útil de unos 130 metros cuadrados y linda: al frente y fondo, vuelo del edificio; por la derecha, herederos de doña Enriqueta García, y por la izquierda, casa de doña Isabel Blanco Rico. Se compone de tres dormitorios, salón comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa, pasillo y vestíbulo. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total inmueble del que forma parte igual a veintitrés centésimas. Tiene como anejo un trastero situado a la espalda del departamento n.º 6, al que corresponde el n.º 3, libro 65, folio 241, finca 7.736, inscripción 3.ª.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario por adjudicación del inmueble en subasta celebrada el 28 de mayo de 1987 por el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Todos estos bienes descritos quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor por los débitos perseguidos en el mismo, correspondientes: Principal: 1.073.861 pesetas. Recargo de apremio: 214.772 pesetas. y Costas: 500.000 ptas en total: 1.788.633 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Estado. Ponferrada a 1 de marzo de 1991. El Jefe de Sección (Firma). Fdo. M.ª José Botana Poisa.

Se advierte asimismo, que deberá hacer entrega de los documentos acreditativos de las propiedades embargadas. Contra la presente diligencia de embargo y de no hallarse conforme con la misma, podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional—Secretaría Delegada en León—ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 4 de marzo de 1991.—El Jefe de Sección, M.ª José Botana Poisa. 3235

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Luis M. González Arias, en representación de Inversiones Logo, S. L., para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en la calle Avenida de España, 41.

Ponferrada a 22 de abril de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

3606 Núm. 2965—1.440 ptas.

Por D. José Ramón Álvarez Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para Taller reparación vehículos, con emplazamiento en San Lorenzo, C.ª Sanabria, 112.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 22 de abril de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

3607 Núm. 2966—1.512 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, adoptó por el voto favorable de seis miembros y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros que la integra, exigida por el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, el acuerdo siguiente:

"Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo, 5.ª fase".

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—El coste previsto de las obras se fija en 3.145.578 ptas. y el coste que en principio soporta el Ayuntamiento en 895.578 ptas. como consecuencia de la deducción de la subvención de 2.250.000 ptas. de Plan Provincial de Obras y Servicios.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 761.241 pesetas, equivalente al 75 % del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

c).—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización

total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

f).—En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/88 este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4072 Núm. 2967—1.764 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, el proyecto técnico para las obras de "Renovación red de distribución de agua en Val de San Román", redactado por el Ingeniero de Caminos don Angel Mancebo Guiles por importe de 32.697.688 pesetas el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3977 Núm. 2968—288 ptas.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Val de San Lorenzo, a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Santiago Cordero de la Cruz.

3978 Núm. 2969—414 ptas.

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento de Vega de Infanzones, pretende dotar al Hogar del Pensionista, de esta localidad, de un servicio de Bar —4.ª categoría—, que mediante concesión hacia particular, será explotado por persona física o jurídica ajena a este Ayuntamiento.

Por ello, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos, para que quienes se consideren interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho convengan, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Corporación.

Vega de Infanzones a 22 de abril de 1991.—El Alcalde, Apolinar González Campano.

3633 Núm. 2970—396 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobación del desglosado del proyecto de alcantarillado de Andiónuela, por importe de 4.000.000 de pesetas.

—Solicitud de un aval al Banco Hispano Americano por importe de 600.000 ptas., para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal para la citada obra alcantarillado.

—Aprobación de los proyectos de alumbrado público de las localidades de Rabanal Viejo, La Maluenga y otros, por importe de 8.000.000 de pesetas.

—Solicitud de un aval al Banco Hispano Americano por importe de 2.000.000 de pesetas, para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal para la ejecución de las instalaciones de alumbrado público citadas.

—Solicitud de un aval al Banco Hispano Americano por importe de 1.950.000 ptas., para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación económica municipal para la ejecución de las obras de "Alcantarillado de Viforcós".

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Santa Colomba de Somoza, 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

3894 Núm. 2971—756 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, correspondiente al ejercicio de 1991.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formalizar reclamaciones por los interesados.

Santa Colomba de Somoza, 30 de abril de 1991.—El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

3873 Núm. 2972—864 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado por esta Corporación en sesión del día 30 de abril, los padrones de precios públicos por desagüe de canalones, tránsito de ganado y rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto de vehículos de tracción mecánica, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 7 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4016 Núm. 2973—216 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de abril de 1991, acordó:

—Solicitar aval de Caja de España de Inversiones, por importe de 3.000.000 de pesetas a fin de garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Congosto, tercera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1991, autorizando al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean

necesarios a este fin, así como contraval a favor de la Entidad de ahorro citada, y afectando al pago de las obligaciones que puedan derivarse de este aval los ingresos que nutren el presupuesto en concepto de impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, recaudados por la Excelentísima Diputación Provincial de León, no comprometidos en este caso por ningún otro concepto, y utORIZANDO a Caja España resarcirse del Ente Público citado, el recurso mencionado, en tanto el aval siga vigente.

El referido acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Congosto, 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

3979 Núm. 2974—612 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los resúmenes numéricos provisionales de la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Murias de Paredes, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Eduardo Alvarez García.

3899 Núm. 2975—270 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en S. E. de 29.04.91, aprobó los siguientes expedientes:

—Expte. 1/91 de modificación de créditos del presupuesto municipal por 4.024.813 ptas.

—Padrón de habitantes de 1991.

—Proyecto técnico de la obra de abastecimiento de agua, reparación tapia del cementerio y camino de la vega, en Jiménez de Jamuz, cuya ejecución por administración asciende a 2.532.756 ptas.

—Reformado del proyecto de la obra de construcción de un edificio de servicios múltiples en Villanueva de Jamuz, cuya ejecución por administración asciende a 5.500.000 ptas.

—Oferta de empleo público de 1991:

Funcionarios de carrera. Grupo segundo art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General (Subescala Auxiliar Administrativo). Vacantes: una.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

—Expte. 1/91 de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Villanueva, Santa Elena y Jiménez de Jamuz, del Plan Provincial de 1991, de acuerdo con los siguientes datos:

—Coste previsible de la obra: 13.000.000 de pesetas.

—Importe de las C. especiales: el 90 % en caso de primera pavimentación.

—Módulo de reparto: metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de 30 días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

3982 Núm. 2976—846 ptas.

CABREROS DEL RIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 1991 y en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales a efectos de financiar las obras de pavimentación de calles en Cabrerros del Río, 5.ª fase, con la siguiente cuota metro lineal:

—Obras de pavimentación de aceras e infraestructura y saneamiento, cuota a pagar metro lineal de los inmuebles afectados: 2.275 ptas.

—Obras de pavimentación de aceras, calles e infraestructura de abastecimiento y saneamiento, 4.820 pesetas metro lineal.

Cabrerros del Río, 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Miguel Nava.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 1991 el proyecto de anticipo reintegrable por valor de 1.000.000 de pesetas para la financiación de las obras "Construcción de piscinas en Cabrerros del Río, 1.ª fase", se somete a información pública por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación.

Cabrerros del Río, 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Miguel Nava.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 1991 los proyectos de obra:

Pavimentación calles en Cabrerros del Río, 6.ª fase, por valor de 4.000.000 de pesetas, y

Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros, 1.ª fase, por valor de 8.000.000 de pesetas.

Ambos redactados por el Arquitecto Manuel Velasco Regil, se expone al público por el plazo de 15 días a efecto de examen y reclamación.

Cabrerros del Río, 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Miguel Nava.

3983 Núm. 2977—3.672 ptas.

IZAGRE

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la formalización de abal bancario con la entidad Banco Español de Crédito, S. A., para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento para la obra de "Pavimentación en Izagre—2.ª fase", incluida en el Plan Provincial de 1990, se encuentra el expediente de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones.

Izagre, 7 de mayo de 1991.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo Crespo.

4076 Núm. 2978—306 ptas.

**

EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 72 del R. D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE 3 del 3 de enero de 1991) y el apartado a) de la disposición final, de apertura el periodo voluntario de cobranza desde el día quince de mayo al 30 de junio d 1991, por los siguientes conceptos:

—Padrón general de los precios públicos.—Ejercicio 1991.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 1991.

El día de cobranza se pondrá al público en los lugares de costumbre en cada localidad, al fin de facilitar dicho pago.

El servicio de recaudación del Ayuntamiento, está situado en León, calle Arquitecto Torbado, 41.º izquierda y su horario de oficina es de 9 horas a 14 horas.

En consonancia con el artículo 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, le serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del veinte por ciento más el interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

Izagre, 7 de mayo de 1991.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo Crespo.

4077 Núm. 2979—684 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1991, aprobó con el quórum de mayoría absoluta, el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con las siguientes características:

Destino: Financiación de las obras de "Alcantarillado y pavimentación de calles en La Braña 3.º fase."

Cantidad: Cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Gastos de administración: (64.850) pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base cuarta del proyecto de contrato.

El contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

* *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1991, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

4079 Núm. 2980—828 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

POLVOREDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos, se publica, según anexo de la Ordenanza Reguladora del Tributo: Tasa por alcantarillado, que ha sido aprobada de forma definitiva por esta Junta Vecinal al no haberse presentado reclamación de ningún tipo durante el periodo de exposición al público.

Contra los acuerdos y Ordenanzas Reguladoras, podrán los interesados interponer recurso contencioso adm-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88 antes referenciada.

Polvoredó, a 19 de abril de 1991.—El Presidente, (ilegible).

ANEXO

Se adjunta el texto íntegro de las Ordenanzas a saber:

1.º—Alcantarillado.

TASAS DE ALCANTARILLADO

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida de la red de alcantarillado municipal.

b).—La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2.—No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a).—Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca

b).—En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal

beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.000 pesetas.

Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público:

Por cada acometida o enganche:

a).—Viviendas: 575 pesetas/año.

b).—Cuadras o locales: 579 pesetas/año.

Artículo 6.º—Exenciones o bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7.º—Devengo.

1.—Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que consituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a).—En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b).—Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.—Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y en su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan

fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.º — Declaraciones, liquidación e ingreso.

1.—Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguientes. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.—Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán anualmente, mediante un recibo único.

3.—En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Entidad, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 18 de febrero de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su notificación o derogación expresas.

3629 Núm. 2981—3.744'pts.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 818 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra don Esteban Pinilla Valdés y D.ª Gabriela Antón Medina, sobre

reclamación de 1.041.918 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Rústica.—Terreno de regadío en término de Villaverde de Arcayos, al pago de Arriba, de quince áreas diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia Este, la número 259 de Filiberto Medina; Oeste, la 254 de Aladino Fernández. Polígono 3, finca 255. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.361, folio 247, finca registral número 5.578, inscripción 2.ª. Valorada en la suma de trescientas dos mil pesetas.

2.º—Urbana.—Cuadras, pajar y patio, en el casco de Villaverde de Arcayos, en la calle de La Carretera, sin número, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, carretera de su situación; derecha entrando, Amable Rodríguez; izquierda, Elpidio Antón, y fondo, Alberto Albala. Sobre esta finca se ha levantado una casa compuesta de planta baja y alta, ambas destinadas a vivienda, con una superficie construida

en cada planta de sesenta y tres metros cuadrados. Un pajar de cuarenta metros cuadrados, así como una cuadra de cincuenta y seis metros cuadrados, siendo el resto de la superficie no construida de cincuenta y un metros cuadrados y está destinada a patio de la propia edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.367, folio 218, finca registral n.º 6.493, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valorada en la suma de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4037 Núm. 2982 - 7.272 pts.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 653 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Graciano Aller González y D. José Antonio Aller González sobre reclamación de 1.290.072 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia

una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitres de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Finca rústica, en la localidad de Pobladura del Bernesga, Ayuntamiento de Sariegos, al sitio de "El Rancho o las Eras" de 32,50 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Gumersindo Sierra; Sur, terreno comunal; Este, Ildefonso Díez Rodríguez; Oeste, Eufrosia Aller González, Polígono 8, parcela 663. Sobre dicha finca se ha construido una nave agrícola, de 30 metros por 10, o sea 300 metros cuadrados. Valorada en la suma de tres millones quinientas mil pesetas."

Dado en León a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3924 Núm. 2983—5.616 ptas

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado número tres de León y su partido.

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio civil de cognición, seguidos con el núm. 85/91, a instancia de la Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., contra el demandado don Jesús Suárez Gutiérrez, que ha sido declarado en rebeldía, se cita a este último con el fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de junio de 1991, a las once horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

4157 Núm. 2984—1.728 ptas.

**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 648/88, se tramita expediente de divorcio a instancia de Abilio García Álvarez, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra doña Angela Gómez Fernández, en paradero desconocido, en el que por resolución de esta fecha ha sido acordado la formación de inventario, para el día doce de junio próximo, a las diez horas, citándose a la demandada mediante la publicación del presente edicto.

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 571/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 571 de 1990 por hurto, en el que son partes, como denunciante Graciano Saldaña García, mayor de edad y vecino de León; como perjudicada Comercial "Continente", y como denunciada María del Mar González Luengo, mayor de edad y cuyo actual paradero se desconoce, y en que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Mar González Luengo como responsable en concepto de autora de una falta de hurto en grado de frustración a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a "Continente" en los daños que se acrediten en ejecución de sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a M.^a del Mar González Luengo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

3654

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 25/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Maraf del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra doña María Reyes Jiménez Moncayo y don Nemesio Alonso Alonso, vecinos de Villamartin del Sil, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores María Reyes Jiménez Moncayo y don Nemesio Alonso Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A. de la cantidad de dos millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—M.^a del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

3732 Núm. 2985—4.176 ptas.

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo número 592/87, seguidos a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor González Martínez, contra Industrias del Sil, Sociedad Anónima y D. Delfín Luis Vega Vega, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se requiere a los expresados demandados Industrias del Sil, S. A. y don Delfín Luis Vega Vega a fin de que dentro del término de tres días otorguen la correspondiente escritura pública de compraventa del bien adjudicado en este procedimiento a favor de la adjudicataria Entidad Aluminios Almazara, S. L., bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará dicha escritura de oficio.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3731 Núm. 2986—1.800 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo n.º 345/90, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (Ufinsa), con domicilio en Madrid, calle Serrano, 45, representada por el Procurador don Francisco González Martí-

nez, contra don José Pestaña Pérez y doña Felicitas Puerto Bodelón, vecinos que fueron de Camponaraya, c/ Francisco Sobrín, n.º 233, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a los ejecutados a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en los presentes autos en la Secretaría de este Juzgado.

En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

3734 Núm. 2987—1.728 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 27/91, seguida a instancia de don Gregorio Virgilio Fidalgo Fidalgo contra Hulleras del Cea S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hulleras del Cea, S. A., por la cantidad de 465.283 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 3355

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 620/90, ejecución 32/91, seguidos a instancia de José María López García contra Bernardo Trelles Gómez por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Bernardo Trelles Gómez por la cantidad de 77.578 pesetas de principal y la de 17.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Bernardo Trelles Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 3522

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución 103/90, seguida a instancia de Francisco Alijas Casado, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra Ruiz Mantecón.

Providencia: — Magistrado Juez: Sr. José Rodríguez Quirós. — En León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Adviértase a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado. Advirtiéndole que en las sucesivas diligencias se le comunicará en estrados. Expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 3523

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 278/91, seguidos a instancia de Angel Luis Ares Cordero y otro, contra Pavimentos Leoneses, S. L., y otro sobre salarios.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala

Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cuatro de junio a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 4131

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar que en autos 563/90, seguidos a instancia de Mariano Rodríguez Fernández contra Esteban Corral, Mutualidad del Carbón del Noroeste; INSS y Tesorería General S. S. sobre invalidez E. P., se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo deseame cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Esteban Corral, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.ª González Romo. 3526

-

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 198/89, dimanante de los autos 1.639/83, seguida a instancia de Carlos Benavente López y otro, contra Doroteo Nicolás González, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta y visto el estado

de las presentes actuaciones y del precedente oficio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, de León, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Doroteo Nicolás González actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 3420

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 65/91 dimanante de los autos 57/91, seguida a instancia de Juana García Sánchez y otra, contra Congelados León, S. L., en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Congelados León, S. L., "El Esquimal" y Juana García Sánchez y M.ª Inmaculada González López, el día quince de abril de mil novecientos noventa y uno, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización la cantidad de 236.685 pesetas a Juana García Sánchez y 241.660 pesetas a Inmaculada González López.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Congelados León, S. L. "El Esquimal", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3422

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 108/90, dimanante de los autos número 299/90, seguida a instancia de don Esteban González del

Cueto, contra la empresa Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima de León, Sociedad Limitada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 11 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3358

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 54/91, dimanante de los autos 770/90, seguidos a instancia de don Gabriel Domínguez Suárez y otro, contra O. M. Negocios, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a O. M. Negocios, Sociedad Anónima, por la cantidad de 609.877 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a O. M. Negocios, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3720

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 1/90, dimanante de los autos 696/89, seguida a instancia de

Francisco Javier Ocaña Sánchez, contra General de Seguridad y Protección, S. A., en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3360

NUM. 2 DE VIZCAYA

Don Victorino Lorenzo Aguirre, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Vizcaya.

Certifico: Que en el proceso número 848/90, que sobre prestación ha promovido don Santiago Rodríguez Rodríguez contra la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., se cita a la mencionada empresa, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Plaza Bombero Echániz, 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 12 de junio a las 11 horas de la mañana, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León."

Dada en Bilbao, a ocho de mayo de 1991.—Victorino Lorenzo Aguirre.